

# Nuevo reglamento de adscriptos

## Novedades

Los Adscriptos son los graduados universitarios que acceden vocacional y voluntariamente a realizar **un proceso de formación específica** en relación a alguna de las áreas que se detallan en el presente reglamento, contribuyendo desde su formación profesional.

- Incorpora la figura del adscripto con orientación pedagógica
- Clarifica las tareas que deberá realizar en las adscripciones en investigación, extensión y apoyo técnico, solicitando que se detallen en la convocatoria
- Precisa los compromisos que adscripto en docencia debe asumir durante el cursado, para fortalecer el objetivo formativo de la adscripción.
- Busca otorgar formalidad e importancia a la selección y evaluación del adscripto, mediante mecanismos concretos de selección, seguimiento y evaluación
- Ofrece modelos de los informes: "Plan de Trabajo del aspirante a adscripto", "Informe de síntesis de la labor", "Informe del Formador Responsable para la evaluación del adscripto".

## Áreas para realizar la adscripción

### Docencia

Duración: 2 años. Podrá ser renovada únicamente por un nuevo período. Deberá desarrollar su plan de actividades y colaborar con la cátedra.

### Investigación/Producción,

Duración: Dependiendo la dependencia del proyecto. Podrá ser renovada únicamente por un nuevo período. La carga horaria semanal no podrá ser mayor a 8 hs

### Extensión

Duración: Dependiendo la dependencia del proyecto. Podrá ser renovada únicamente por un nuevo período. La carga horaria semanal no podrá ser mayor a 8 hs

### Centros, Institutos, Laboratorios o Áreas de Apoyo Técnico.

Duración: 2 años. La carga horaria semanal no podrá ser mayor a 8 hs. Podrá ser renovada únicamente por 1 nuevo período.

## Selección de los adscriptos

### Requisitos:

Se deberá ser graduado de una Universidad Pública. Se podrán hacer excepciones en casos de áreas de vacancia.

### Llamado:

Cátedras. Según calendario académico, previa consulta con los docentes.  
Investigación/Producción, Extensión y Centros. Una vez al año. El llamado deberá consignar las tareas específicas.

### Comisión evaluadora:

Estará formada por 2 profesores (uno de los cuales deberá ser el docente a cargo), 1 egresado y 1 estudiante. Establecerá el orden de mérito, a partir de la evaluación cuantitativa de antecedentes, entrevista y plan de actividades.

### Pasos a seguir por el aspirante:

1. El aspirante deberá elevar una nota solicitando su admisión al responsable del ÁREA según corresponda: Director de depto para docencia, Sec. de Extensión o de Sec. de Investigación y Producción, o Director del Cepia o Centro.
2. Se adjuntará la siguiente documentación:
  - a. Ficha de inscripción.
  - b. Plan de actividades. El aspirante a adscripto puede tomar como modelo los puntos del Anexo I, según el tipo de adscripción.
  - c. Currículum Vitae Nominal completo.
  - d. Fotocopia del Título Universitario. (Debe enviarse en soporte papel y digital)

# Nuevo reglamento de adscriptos

## Compromisos del adscripto

### EN DOCENCIA:

- a. Integrar el equipo de la cátedra.
- b. Asistir a un mínimo del 70% de las clases y adquirir conocimiento de los materiales de enseñanza del espacio curricular.
- c. Dictar entre 2 y 4 clases teórico-prácticas o preparar 2 TP durante los 2 años de Adscripción. La clase tendrá una duración mínima de 45 minutos, sobre un tema del programa consensuado en el equipo.
- d. Podrá participar de los procesos evaluativos, siempre bajo supervisión del formador responsable. El adscripto no está habilitado a calificar a estudiantes ni a hacerse cargo de grupos de estudiantes.
- e. Al finalizar el período deberá presentar un Informe de Síntesis de la Labor, que dé cuenta de la puesta en práctica de su plan de actividades y de los aportes que realizó y los aprendizajes alcanzados, de acuerdo al modelo que se adjunta en el ANEXO II.

### EN

### INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN, EN EXTENSIÓN O EN CENTROS, INSTITUTOS, LABORATORIOS O ÁREAS DE APOYO TÉCNICO:

- a. Participar de las actividades del espacio donde se desempeña.
- b. Llevar adelante su plan de actividades.
- c. Al finalizar el período deberá presentar un Informe de Síntesis de la Labor, que dé cuenta de la puesta en práctica de su plan de actividades, los aportes que realizó y los aprendizajes alcanzados, de acuerdo al modelo que se adjunta en el ANEXO II

### Evaluación

La adscripción puede darse por aprobada o desaprobada.

Adscripto: Presentar el informe de síntesis de la labor al Formador Responsable (Anexo II). Plazo: 6 meses

Formador Responsable: elevar al ÁREA un Informe de Evaluación a través de la Mesa de Entradas, anexando el informe del adscripto. Plazo: 1 mes

ÁREA: receptor los informes, controlar su adecuación a lo reglamentario y elevarlo a Secretaría Académica. El Decanato dictará la resolución de aprobación.

### Incompatibilidad, licencias y cancelación:

- Se podrán realizar simultáneamente hasta dos adscripciones.
- Es incompatible con otro cargo en el mismo espacio donde se realiza la adscripción. Si quedara seleccionado para cubrir algún cargo rentado en el mismo espacio, se suspenderá la adscripción hasta que retome su rol.
- En el caso de requerir una licencia, el adscripto se registrará por la ordenanza 12/2010 del HCS. Deberá completar la duración reglamentaria o darse de baja a través de una nota al formador responsable.

# Nuevo reglamento de adscriptos

## Creer en el recorrido formativo: **adscripto con orientación pedagógica**

### Definición

Los aspirantes a la Certificación de Adscripto con Orientación Pedagógica son aquellos adscriptos en docencia que hayan completado su 1º período de adscripción y deciden realizar un 2º período para profundizar la reflexión sobre la docencia específica en la misma cátedra. Este trayecto se acompaña con el cursado y la aprobación de algunas asignaturas de orientación pedagógica. El Adscripto desarrollará su plan de actividades, colaborará con la cátedra y cursará y aprobará las asignaturas.

### Plazos

Deben realizar el segundo periodo de adscripción (3ero y 4to año) de modo consecutivo o completándolo en un período no mayor a los 6 años, y aprobar las asignaturas de trayecto pedagógico que se acuerden con el Formador Responsable e indicadas en el anexo IV, y con una carga horaria total mínima de 96hs. En 2 años deberán estar aprobadas, pudiendo prorrogarse durante 1 año más.

### Pasos a seguir

Para ello deberán presentar en el Departamento Académico correspondiente:

- Nota que dé cuenta de su solicitud.
- Aval del Profesor que será Director del aspirante a adscripto y del Profesor titular o encargado de la cátedra.
- Las resoluciones de aprobación del 1º período de adscripción o una constancia provisoria emitida por el Departamento Disciplinar correspondiente.
- Fotocopia certificada por el área de enseñanza de las asignaturas o seminarios para solicitar equivalencias del Trayecto Pedagógico.
- Una Propuesta de Plan de Actividades con el objetivo de realizar aportes significativos y que implique una reflexión en la práctica de la enseñanza en el área de desempeño de su adscripción.

### Equivalencias de materias pedagógicas

El aspirante que posea antecedentes de formación pedagógica de grado y/o posgrado podrá solicitar equivalencias, y quedarán exentos de esta condición los graduados que posean títulos o estudios relacionados a la formación pedagógico-didáctica.

### Compromisos del aspirante a la Certificación de Adscripto con orientación pedagógica

Son obligaciones del aspirante a la Certificación de Adscripto con Orientación Pedagógica:

- Integrar el equipo de la cátedra.
- Asistir a un mínimo de 70% de las clases y hacer aportes a los materiales didácticos del espacio curricular.
- Cursar y aprobar asignaturas del trayecto Pedagógico de las carreras de profesorado de la Facultad de Artes. Durante el primer año de esta adscripción deberá cursar al menos 1 de estas asignaturas.
- El adscripto, durante el último año de su adscripción, deberá presentar en su informe un apartado sobre la sistematización de su práctica de enseñanza realizada durante el último año que constará de: un registro por escrito de la observación de cinco clases (teóricas, prácticas, y/o teórico-prácticas) en la misma cátedra donde está realizando la adscripción, elaboración de la planificación de las clases a dictar, dos clases como mínimo (sobre tema y según cronograma acordados con la cátedra), el dictado de las clases y la auto-evaluación o conclusiones.
- Podrá participar de los procesos evaluativos, siempre bajo supervisión del Formador Responsable. El Adscripto no está habilitado para calificar a estudiantes ni para ser responsable de grupos de alumnos.
- Al finalizar el período deberá presentar un Informe de Síntesis de la Labor, que cuenta de la puesta en práctica de su plan de actividades, los aportes que realizó y los aprendizajes alcanzados, y la sistematización de su práctica de enseñanza.

### Evaluación

La adscripción puede darse por aprobada o desaprobada. Pasos:

- El Adscripto presentará, dentro de los 6 meses a partir de la finalización, el informe de síntesis de la labor al Formador Responsable (Anexo II).
- El Formador Responsable elevará, por mesa de entradas, a la autoridad del ÁREA un Informe de Evaluación sobre la actuación del adscripto que incluirá un apartado específico sobre la evaluación de la práctica de enseñanza, anexando el informe del adscripto. Tendrá un mes para realizar la elevación.
- La autoridad del ÁREA receptorá los informes, controlará su adecuación a lo reglamentario y lo elevará a Secretaría Académica. El Decanato dictará la resolución de aprobación y la certificación.

# Nuevo reglamento de adscriptos

## Sobre formador responsable

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <p><b>Requisitos:</b><br/>Ser Profesores titulares o adjuntos, Regulares, o Interinos y/o los encargados de espacios curriculares, equipos de Investigación/Producción, proyectos o programas de extensión, o en los proyectos o programas de los Centros.</p> | <p><b>Acuerdo</b> con el adscripto y <b>cantidad máxima</b> de dirigidos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El acuerdo entre el Adscripto y su formador responsable será informado al encargado del ÁREA.</li><li>- Cada Profesor podrá dirigir una cantidad máxima de adscriptos según su dedicación horaria y/o cátedra/s a cargo. El límite será para los Profesores de dedicación simple 1, para los Profesores semiexclusivos y exclusivos 2 y 4 respectivamente.</li></ul> | <p><b>Compromisos</b> del formador responsable:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Promover la formación del Adscripto. Orientar, dirigir y supervisar las actividades. Integrar al adscripto en todas las actividades del equipo. Solicitar informes de avance al año o en el período que considere necesario.</li><li>Presentar un informe de evaluación en el ÁREA correspondiente que dé cuenta de la puesta en práctica del plan de actividades del adscripto, los aportes que realizó y los aprendizajes, evaluándolo cualitativamente, según el modelo que se adjunta en el ANEXO III.</li><li>Solicitar y justificar mediante informe, el cese de la adscripción en caso del manifiesto incumplimiento de este reglamento a la autoridad correspondiente.</li></ol> | <p><b>En adscripciones con orientación pedagógica:</b><br/>Formador Responsable en el caso de haber aceptado Adscriptos con Orientación Pedagógica tendrá también la obligación de supervisar la práctica de enseñanza en todo su proceso y evaluarla de modo específico, calificándolo como APROBADO / NO APROBADO.</p> |
|--|--|--|--|

## Compromisos de la Facultad de Artes

|  |
|--|
| <p><b>Compromisos</b> de la Facultad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Considerar la adscripción aprobada como antecedente de formación: en Docencia, en Investigación/Producción, en Extensión o en Área de Apoyo Técnico según corresponda. Será de carácter relevante a los fines de cualquier selección de antecedentes y/o concurso docente y/o no docente.</li><li>- La Facultad se compromete a:<ol style="list-style-type: none"><li>Instrumentar los medios a fin de que los adscriptos cuenten con el material bibliográfico de la cátedra en soporte digital, a través de la Prosecretaría de Egresados.</li><li>Otorgar aranceles diferenciados, becas o eximición de pago de los cursos de posgrado dictados en la FA, y que se encuentran relacionados con el área de desempeño de la adscripción, como parte de la formación docente, de acuerdo con el art. 22 de la Ordenanza 2/2013 del HCD FA.</li><li>Otorgar la documentación pertinente para que el adscripto tramite descuentos para su transporte ante la autoridad competente. Esta gestión estará a cargo de la SAE.</li><li>Recopilar el material producido por los adscriptos, para ser incorporado al repositorio digital de la Facultad. El objetivo será promover su publicación mediante los medios y soportes que la facultad disponga, según la infraestructura y recursos disponibles.</li></ol></li></ul> |
|--|